ANEXO I: VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES

Denominación del título	**GRADUADO O GRADUADA EN MEDICINA**
Universidad (es)	UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS (UEC)

El comité independiente de personas expertas, en el que están representados los colegios profesionales, las entidades sociales, empresariales y universitarias, ha realizado la valoración de los criterios generales, que responden a razones de oportunidad, según el artículo 3, apartado 4, del *Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

Tal y como establece el artículo 3.3 del *Decreto 168/2008, de 22 de julio,* en este informe se valoran solo aquellos aspectos del Protocolo de Evaluación de la ACCUEE que no vengan expresamente incluidos en el procedimiento de verificación de titulaciones oficiales, desarrollado en el artículo 26 del *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*.

CRITERIO 1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes

En aplicación del artículo 3.3. del Decreto 168/2008, de 22 de julio, este criterio no se somete a valoración en este informe.

CRITERIO 2. Elementos adicionales que justifiquen la programación: Se valorarán aquellas propuestas que aporten elementos adicionales que puedan justificar su programación, en el caso de enseñanzas redundantes en el marco canario.

DIMENSIONES	SÍ	R	NO
La Universidad justifica su programación dentro de las enseñanzas del marco canario.	***No se valora*** *(art.3.3. D168/2008)*		
La titulación es redundante en la Comunidad Autónoma de Canarias.	X		
VALORACIÓN CUALITATIVA:			

Avenida Buenos Aires, 5. Edificio Usos Múltiples III – 3ª Planta.
38071 Santa Cruz de Tenerife.
Teléfono: 922 423591/87

C/ Álamo, 54 – 2.ª Planta.
35014 Las Palmas de Gran Canaria.
Teléfono: 928 455550

calidad.accuee@gobiernodecanarias.org www.gobiernodecanarias.org/accuee/

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0CIdkYS9bCNZK6pSAUwiX_lQyySBS-RkY

La Universidad establece el valor añadido de su propuesta de título, teniendo en cuenta el marco canario de enseñanza universitaria. Dado que esta titulación ya se ofrece por otros centros dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Universidad justifica su propuesta indicando que se incorporan elementos diferenciales que justifican su novedad en la Comunidad. Concretamente: • Tecnología avanzada en la formación • Enfoque a la Medicina Personalizada.

CRITERIO 3. Programas conjuntos o coordinados: Se promocionará la programación conjunta o coordinada de las propuestas de nuevas enseñanzas entre ambas Universidades. Se considerarán especialmente las titulaciones interuniversitarias y aquellas en que se acredite la cooperación en el diseño de las titulaciones.

DIMENSIONES	SÍ	R	NO
La propuesta es interuniversitaria, consolidando redes para el desarrollo conjunto de programas.	X		
VALORACIÓN CUALITATIVA: La propuesta no hace parte de una titulación interuniversitaria, ni se ha programado de forma conjunta con otros centros. No obstante, la Universidad indica que se está trabajando para potenciar la colaboración con diferentes universidades y demás instituciones del archipiélago.			

CRITERIO 4. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias

En aplicación del artículo 3.3. del Decreto 168/2008, de 22 de julio, <u>este criterio no se somete a valoración en este informe</u>.

CRITERIO 5. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias: Se considerarán las propuestas que potencien el equilibrio territorial y la potenciación de sinergias con el entorno económico y social.

DIMENSIONES	SÍ	R	NO
La titulación contribuye al crecimiento económico y al progreso de la sociedad canaria.	***No se valora*** *(art.3.3. D168/2008)*		
La titulación promueve el diálogo con los agentes públicos e intensifica el encuentro entre la enseñanza e investigación universitaria y las demandas empresariales.	***No se valora*** *(art.3.3. D168/2008)*		
La titulación potencia el equilibrio territorial.	X		
VALORACIÓN CUALITATIVA: Con respecto al equilibrio territorial, la UEC se compromete a “promover líneas de trabajo coordinado y conjunto con otras universidades canarias buscando interrelaciones en esa área de conocimiento que permita			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0CIdkYS9bCNZK6pSAUwiX_lQyySBS-RkY

desarrollar estrategias conjuntas, intercambiar experiencias, hacer más visible el trabajo de las universidades canarias y lograr una colaboración más eficaz en acciones y proyectos conjuntos que posibiliten el adecuado equilibrio territorial en esta área de conocimiento".

CRITERIO 6. Especialización y diversidad

En aplicación del artículo 3.3. del Decreto 168/2008, de 22 de julio, este criterio no se somete a valoración en este informe.

CRITERIO 7. Investigación y transferencia: Se considerará el encaje de la oferta docente con las potencialidades de investigación y transferencia de cada una de las Universidades.

DIMENSIONES	SÍ	R	NO
La propuesta tiene en cuenta la transferencia de los resultados de la investigación de la Universidad hacia otras instituciones.	X		

VALORACIÓN CUALITATIVA:

La Universidad asume como objetivo esencial el desarrollo de la investigación como la formación de investigadores. Parte de la creación de grupos de investigación departamental, interdepartamental e interuniversitario que contribuyen al desarrollo científico, tecnológico y artístico.

Por tanto, la Universidad fomenta la investigación y tierne en cuenta la transferencia de resultados de la misma hacia otras instituciones.

CRITERIO 8. Disponibilidad de recursos

En aplicación del artículo 3.3. del Decreto 168/2008, de 22 de julio, este criterio no se somete a valoración en este informe.

CRITERIO 9. Proyección exterior: Se considerará la capacidad de liderar la creación de conocimiento en espacios de frontera entre las disciplinas y de aportar una visión transversal que fortalezca la educación superior en el contexto europeo y global. Proyección exterior de las Universidades Canarias.

DIMENSIONES	SÍ	R	NO
La propuesta mantiene el equilibrio entre una formación que posibilite para el desempeño profesional y una formación que trate de desarrollar competencias transversales, de carácter intelectual, social y académico.	***No se valora*** *(art.3.3. D168/2008)*		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0CIdkYS9bCNZK6pSAUwiX_lQyySBS-RkY

La titulación ayuda a la proyección exterior de la Universidad.	X		
VALORACIÓN CUALITATIVA: La propuesta ayuda a la proyección exterior de la Universidad. En este sentido, se establece que la internacionalidad forma parte del modelo educativo de la Universidad Europea de Canarias, y que la estancia internacional se considera un elemento curricular fundamental en la trayectoria formativa del alumnado. La UEC argumenta que cuenta con el Departamento de Idiomas y Movilidad Internacional en el que existe un plan para el fomento de la internacionalidad, que se implementa conjuntamente con los Asesores Académicos de Movilidad Internacional.			

CRITERIO 10. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes

En aplicación del artículo 3.3. del Decreto 168/2008, de 22 de julio, este criterio no se somete a valoración en este informe.

OTRAS OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

La comisión técnica valora de forma positiva la propuesta, ya que, aunque a partir del curso 2023/2024 se ofertarán en Canarias un total de 330 plazas de nuevo ingreso en las universidades públicas y privadas (280 plazas entre las dos universidades públicas y 50 plazas en la única universidad privada que actualmente la ofrece), se prevé una importante necesidad de profesionales en los próximos 10 a 15 años. Además, aunque después del Grado está el MIR y la dificultad de disponibilidad de plazas, se indica que hay otras posibles salidas profesionales alternativas (como medicina del trabajo, institucionales penitenciarias, etc.).

Con respecto al profesorado, es importante que la Universidad pueda asegurar su disponibilidad, cumpliendo todos los requisitos de especialización y académicos que sean necesarios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE SATURNINO MARTINEZ GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 02/10/2023 - 14:07:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0CIdkYS9bCNZK6pSAUwiX_lQyySBS-RkY
El presente documento ha sido descargado el 02/10/2023 - 14:27:21